

VENTA DE EJEMPLARES
EN LA ADMINISTRACIÓN

FRANQUEO
CONCERTADO

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Año, 100 pesetas; semestre, 60; trimestre, 40

No se insertará ningún anuncio que sea a instancia de parte sin que previamente abonon los interesados el importe de su publicación a razón de 2'50 pesetas línea. Por cada ejemplar de números extraordinarios, 1 peseta por página, con percepción mínima de 2 pesetas.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos a la fecha de la publicación; pasados éstos, la Administración sólo dará los números previo el pago al precio de venta.

SE PUBLICA

todos los días, excepto
los domingos

ADMINISTRACION:

Colegio Provincial
de San José

ADVERTENCIAS

La Instrucción de 22 de Mayo de 1923, sobre contratación de los servicios provinciales y municipales, dispone que las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse del remanente si lo hubiere.

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Depósito Legal. GU-1-1958

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR NUM. 199

A propuesta de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 140 del vigente Reglamento de Epizootias, se declara oficialmente extinguida la enfermedad denominada «Fiebre Aftosa» y vulgarmente llamada «Glosopeda», en el ganado ovino del término municipal de Torremocha del Campo, y que fué declarada oficialmente con fecha 10 de Julio de 1958.

Lo que se hace público para general conocimiento.
Guadalajara 23 de Septiembre de 1958. 2427

El Gobernador Civil,

Juan Manuel Pardo Gayoso.

CIRCULAR NÚM. 200

A propuesta de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 140 del vigente Reglamento de Epizootias, se declara oficialmente extinguida la enfermedad denominada «Fiebre Aftosa» y vulgarmente llamada «Glosopeda», en el ganado porcino del término municipal de Guadalajara y que fué declarada oficialmente con fecha 18 de Junio de 1958.

Lo que se hace público para general conocimiento.
Guadalajara 23 de Septiembre de 1958. 2467

El Gobernador Civil,

Juan Manuel Pardo Gayoso.

CIRCULAR NÚM. 201

A propuesta de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 140 del vigente Reglamento de Epizootias, se declara oficialmente extinguida la enfermedad denominada «Fiebre Aftosa» y vulgarmente llamada «Glosopeda», en el ganado ovino del término municipal de Tórtola de Henares y que fué declarada oficialmente con fecha 15 de Junio de 1958.

Lo que se hace público para general conocimiento.
Guadalajara 22 de Septiembre de 1958. 2470

El Gobernador Civil,

Juan Manuel Pardo Gayoso.

MINISTERIO DE COMERCIO

CIRCULAR de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes número 5-58, por la que se regula el comercio de los vinos comunes o de pasto.

Desde los primeros meses del año actual, las cotizaciones en origen de los vinos comunes o de pasto han venido experimentando una elevación continuada que obliga a esta Comisaría General a modificar los precios señalados en su Circular 5-57 de fecha 7 de agosto de 1957, de venta al consumo.

Sin embargo, como los precios en producción gozan de libertad y por consiguiente están sufriendo con frecuencia variaciones que consecuentemente han de repercutir en la venta al público, se estima necesario que, al rectificar los precios que se señalaban en la disposición antes citada, se fijen de acuerdo con los que rijan en origen periódicamente.

Con tal objeto, he resuelto disponer lo siguiente:

1.º Las Delegaciones Provinciales de Abastecimientos enviarán a esta Comisaría General (Sección de Precios y Costos) una propuesta de precios de los vinos comunes que regirán en su provincia, basada en los siguientes datos:

a) Precio medio en origen por litro, indicando calidad y graduación.

b) Margen de almacenista de 1'25 pesetas por litro, que comprende todos los gastos hasta destino y su beneficio comercial, excepto impuestos.

c) Para formar el precio al público del vino que se sirva para ser consumido fuera del establecimiento, se añadirá al precio en almacén, obtenido por la suma de los apartados a) y b), la cantidad de 1'71 pesetas por litro en concepto de acarreos hasta el establecimiento de detallista, posibles mermas y su beneficio comercial.

d) En la venta al público para su consumo en el establecimiento se añadirá al precio en almacén obtenido por la suma de los apartados a) y b), la cantidad de 4'90 pesetas por litro, para atender al acarreo hasta establecimiento de venta, posibles mermas y beneficio comercial de detallista. Al fijar los precios deben determinarse los que corresponden a las diferentes medidas de los recipientes más usuales en que se expendan el vino al público.

e) Cuando se despachen los vinos en mesas y terra-



zas podrán ser aumentados sus precios con los recargos reglamentarios

2.º Los precios propuestos a que se refiere el número anterior entrarán en vigor a los cinco días de la fecha de salida de la Delegación, si no ha recibido orden en contrario de esta Comisaría General, debiendo formularse nueva propuesta cuando se produzcan variaciones en alza o baja en los precios a que se coticen los vinos en origen.

3.º Para conocer los precios de cotización en origen de los vinos que se consuman en su provincia, al objeto de formar los precios, las diversas Delegaciones de este Organismo se servirán de la información propia y de la que obtengan de las Delegaciones de origen en el caso de que los reciban de otras provincias.

4.º Los precios determinados serán máximos y, por consiguiente, podrán los comerciantes venderlos por debajo de dichos topes, pero, en cualquier caso, vienen obligados a fijar los precios que establezcan en carteles bien visibles, en los que se anuncien los que correspondan a las diversas clases que expendan.

5.º Sin perjuicio de la misión que corresponde al Servicio de Defensa contra Fraudes, respecto a la obligatoriedad del consumo de vinos en los establecimientos públicos y fraude de aguado y lo que afecta al régimen de venta que marcan las Ordenes de 26 de noviembre y 3 de diciembre de 1953, en relación con el Decreto-Ley de 6 de octubre de 1954, sobre unificación fiscal y disminución tributaria de los vinos comunes o de pasto, los Servicios de Inspección tendrán en cuenta las disposiciones citadas y el contenido de la presente Circular.

6.º También la Inspección de las Delegaciones Provinciales de Abastecimientos y Transportes vigilarán si el abastecimiento está normalizado, proponiendo las medidas que estimen oportunas a esta Comisaría General para la resolución que corresponda.

7.º Las infracciones serán sancionadas según lo dispuesto en la Ley de 30 de septiembre de 1940 o las Circulares 467 ó 701 de esta Comisaría General, excepto en lo que afecte concretamente a la competencia del Servicio de Defensa contra Fraudes; en que se pasará a este Organismo la denuncia oportuna.

8.º Quedan derogados el Oficio-circular 35-57 y la Circular 5-57, estas últimas disposiciones en lo que puedan afectar a los vinos comunes o de pasto, y cuantas se opongan a la presente Circular, que entrará en vigor en la fecha de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 7 de junio de 1958.—El Comisario general, Antonio Pérez-Ruiz Salcedo.

Para superior conocimiento: Excmos. Sres. Ministros Subsecretario de la Presidencia del Gobierno, de la Gobernación, de Industria y de Comercio.

Para conocimiento: Ilmo. Sr. Fiscal Superior de Tasas.

Para conocimiento y cumplimiento: Excmos. Sres. Gobernadores civiles, Delegados provinciales de Abastecimientos y Transportes.

Excmo. Diputación Provincial de Guadalajara

Los señores Alcaldes pueden ordenar el cobro en la Depositaria provincial, a partir de esta fecha, del resto del Recurso especial de nivelación presupuestaria concedido para el ejercicio actual a sus respectivos Ayuntamientos.

Podrán encomendar tal misión a persona debidamente apoderada, salvo si se trata del Depositario de fondos municipales, en cuyo caso completará éste la firma de la nómina con la unión de la carta de pago firmada por los tres Claveros.

Las cantidades que les corresponden en este se-

gundo semestre son las que se expresan a continuación.

Guadalajara 29 de Septiembre de 1958.—El Presidente, Felipe Solano Antelo.

AYUNTAMIENTOS

	Cantidad a percibir Pesetas
Aguilar de Anguita.....	10888 61
Alaminos.....	4025 53
Albendiego.....	2097 31
Alboreca.....	5412 78
Alcolea de las Peñas.....	9085 55
Alcorlo.....	9532 02
Alcuneza.....	14765 39
Aleas.....	10882 46
Algar de Mesa.....	7436 67
Almadrones.....	6299 04
Almiruete.....	2236 62
Alpedrete de la Sierra.....	3807 04
Amayas.....	4339 19
Anchuela del Campo.....	678 11
Angón.....	2670 41
Arbancón.....	16839 45
Atanzón.....	11914 19
Baides.....	23832 86
Balbacil.....	3862 09
Bañuelos.....	294 35
Beleña de Sorbe.....	9175 67
Bodera (La).....	8102 23
Bujalaro.....	4628 21
Bujarrabal.....	5615 00
Bustares.....	5631 36
Cabezadas (Las).....	3456 44
Canales del Ducado.....	8030 83
Canredondo.....	10224 93
Castellar de la Muela.....	5367 84
Castilmimbre.....	8525 35
Cercadillo.....	690 16
Cerezo de Mohernando.....	7613 85
Cifuentes.....	19790 14
Codes.....	4650 00
Cogollor.....	6088 91
Concha.....	3772 53
Cortes de Tajuña.....	4019 90
Espinosa de Henares.....	17596 29
Establés.....	697 53
Fuencemillán.....	6513 25
Fuensaviñán (La).....	2485 74
Fuenteleucina.....	19246 18
Fuentsaz.....	10768 09
Fuenteviejo.....	12787 28
Gajanejos.....	15937 45
Gascuña de Bornoba.....	11990 21
Guijosa.....	3455 00
Hijos.....	1621 16
Hinojosa.....	2402 78
Hombrados.....	8961 34
Hontanares.....	2654 40
Horna.....	4600 00
Hortezuela de Océn (La).....	1363 32
Huetos.....	3012 50
Labros.....	2387 52
Labros.....	2638 32
Laranueva.....	2141 31
Luzaga.....	5452 84
Madrigal.....	2765 05
Mandayona.....	6781 51
Maranchón.....	7200 19
Membrillera.....	8698 85
Mierla (La).....	4290 06
Milmarcos.....	8253 02
Miñosa (La).....	13485 39
Miralrío.....	17688 93
Mochales.....	3322 04
Monasterio.....	10946 03
Montarrón.....	

Moratilla de Henares.....	7649	84
Morillejo.....	8574	14
Navalpotro.....	9218	38
Navas de Jadraque.....	5538	04
Olivar (El).....	11031	95
Olmeda de Cobeta.....	6483	94
Padilla del Ducado.....	976	50
Pajares.....	3269	65
Palazuelos.....	4522	73
Pálmaces de Jadraque.....	9727	81
Pelegrina.....	3810	45
Pinilla de Jadraque.....	1076	95
Pozancos.....	5924	12
Prádena de Atienza.....	7928	96
Puebla de Beleña.....	9633	80
Puebla de Valles.....	9458	02
Rebollosa de Hita.....	5271	22
Retiendas.....	6395	05
Robledo de Corpes.....	6085	24
Ruguilla.....	9552	50
Sacedón.....	13857	39
Saelices de la Sal.....	665	80
San Andrés del Rey.....	2466	30
Semillas.....	5412	13
Sotoca de Tajo.....	2832	50
Sotodosos.....	6863	13
Tamajón.....	6737	16
Tartanedo.....	1799	42
Tendilla.....	3688	70
Tierzo.....	7904	01
Tordelrábano.....	6248	38
Tordellego.....	9873	99
Tordesilos.....	15773	28
Torrebeleña.....	14958	30
Torremocha del Campo.....	4900	16
Torresaviñán (La).....	6162	11
Tórtola de Henares.....	7411	09
Tortonda.....	5200	80
Tortuero.....	799	51
Trillo.....	20346	50
Turmiel.....	666	19
Valdenoches.....	12633	03
Val de San García.....	1382	00
Valdesaz.....	4376	32
Valdesotos.....	4116	39
Veguillas.....	5885	01
Villacadima.....	1640	26
Villares de Jadraque.....	5448	41
Villaverde del Ducado.....	5929	23
Villel de Mesa.....	24880	60
Villaviciosa de Tajuña.....	3512	70
Yélamos de Arriba.....	3484	78
Zarzuela de Jadraque.....	6645	09
TOTAL.....	845056	56

EXCELENTISIMA DIPUTACION PROVINCIAL DE GUADALAJARA

Los señores Secretarios de Ayuntamientos o, en su caso, de Hermandades Sindicales del Campo, pueden hacer efectivo en la Depositaria provincial, a partir de esta fecha, el premio por sus trabajos e intervención en los documentos relacionados con el arbitrio sobre la riqueza provincial del año 1957.

Guadalajara 29 de Septiembre de 1958.—El Presidente, Felipe Solano Antelo.

Comisión Permanente de Educación Primaria de Guadalajara

En sesión celebrada por esta Comisión Permanente con fecha 20 del actual mes de Septiembre, fué adoptado, entre otros, el siguiente acuerdo:

«Abrir nueva convocatoria para aspirantes Maes-

tras a interinidades y sustituciones hasta el día 10 de Octubre próximo, debiendo presentar las interesadas los documentos que se determinan en las instrucciones señaladas en la Orden ministerial de 21 de Enero de 1952.»

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

Guadalajara 26 de Septiembre de 1958.—El Secretario, Jacinto Fernández. 2434

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS de la provincia de Guadalajara

TRANSITO INTERCEPTADO

Con motivo de las obras de acondicionamiento y supresión de badenes que se realizan en la carretera local de Alcolea del Pinar a Paredes, quedará interceptado el paso entre los kilómetros 40 y 45 a partir de las veinticuatro horas del día 30, de los corrientes hasta nuevo aviso.

Guadalajara 27 de Septiembre de 1958.—El Ingeniero Jefe, R. Enríquez. 2461

Servicio de Concentración Parcelaria Comisión Local de Taracena

AVISO

Acordada la concentración parcelaria en el término municipal de Taracena por Decreto de 28 de Marzo de 1958, se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en las disposiciones vigentes, que el día de la fecha ha quedado constituida la Comisión Local que entenderá en las operaciones de concentración parcelaria de dicha zona, con las facultades que le asigna la Ley de 10 de Agosto de 1955. Dicha Comisión ha quedado integrada en la siguiente forma:

Presidente: Don Francisco Javier Ruiz-Ocaña Remiro, Juez de Primera Instancia e Instrucción de Guadalajara.

Vicepresidente: Don Pedro Sánchez de Miguel, Ingeniero Agrónomo, designado por el Ministerio de Agricultura.

Vocales: Don Gregorio Sánchez Centenera, Jefe de la Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de Taracena.

Don Juan Pastor García y don Vicente Gil Ranz, propietarios designados por la Cámara Oficial Sindical Agraria.

Vocales suplentes: Don Miguel Corral Ramiro y don Aureliano Cuadrado Tabernero.

Secretario: Don Gabriel Pazos Díaz Pimienta, designado por el Servicio de Concentración Parcelaria.

Guadalajara 23 de Septiembre de 1958.—El Vicepresidente de la Comisión Local, Pedro Sánchez de Miguel, 2410

(Derechos de inserción, 77'50 ptas.)

Ayuntamientos

ATIENZA

Previo acuerdo de este Ayuntamiento y con autorización de la Jefatura del Distrito Forestal de esta provincia, al siguiente día hábil de transcurridos veinte, también hábiles, a partir del siguiente al de inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, se celebrará, en estas Casas Consistoriales, bajo mi presidencia o Concejal en quien la misma delegue y con asistencia del Secretario de la Corporación, a las trece

horas, la subasta del aprovechamiento de leñas del monte número 9 del Catálogo, denominado «Marojal», situado en este término municipal, de 375 estéreos de leñas gruesas y 1.255 estéreos de leñas menudas (clase roble), bajo el tipo de tasación de 18.968'40 pesetas. El certificado a exigir en esta subasta es el de la clase D.

Para esta subasta regirá el pliego de condiciones facultativas, publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia número 157 de 30 de Diciembre de 1952, con las modificaciones hechas al mismo, insertas en el «Boletín Oficial» de esta provincia número 76 de 25 de Junio de 1955.

De resultar desierta la primera subasta, se celebrará la segunda, a los diez días hábiles siguientes de aquél en que haya tenido lugar la misma, bajo el mismo tipo, condiciones y a la misma hora.

Atienza 22 de Septiembre de 1958.—El Alcalde, Julián Ortega. 2418

(Derechos de inserción, 72'50 ptas.)

CASA DE UCEDA

Se hallan terminados y expuestos al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, para oír reclamaciones, los documentos siguientes:

Expediente de habilitación de crédito, por quince días.

Ordenanzas de servicios de empresas que afectan a la generalidad y de arbitrio, riqueza rústica, por quince días.

Casa de Uceda 27 de Septiembre de 1958.—El Alcalde, Angel Sanz. 2450

(Derechos de inserción, 27'50 ptas.)

ALUSTANTE

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 312 de la Ley de Régimen Local, texto articulado y refundido de 24 de Junio de 1955 y 24 del Reglamento de Contratación, queda expuesto al público, durante ocho días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, el pliego de condiciones que ha de regir como base para la subasta del aprovechamiento de 196,531 metros cúbicos de madera de pino verde y 190 estéreos de leña de copa, en el monte número 109 del Catálogo de estos propios, una vez aprobado por el Ayuntamiento de mi presidencia.

Alustante 24 de Septiembre de 1958.—El Alcalde, Atilano García. 2457

(Derechos de inserción, 35'00 ptas.)

BUDIA

Al siguiente día hábil, transcurridos que sean los veinte, también hábiles, de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, tendrá lugar bajo mi presidencia o Concejal en quien delegue, las subastas siguientes:

A las once horas, la del aprovechamiento de maderas del monte número 44 A.

A las doce horas, la del aprovechamiento de leñas del monte número 44.

Siendo preciso para poder tomar parte en la primera estar provisto del certificado A, B o C y para la segunda el de D.

Si por falta de licitadores se quedasen desiertas estas subastas, se celebrarán las segundas, a los once días hábiles de las primeras, a las mismas horas y con las mismas condiciones.

Budia 26 de Septiembre de 1958.—El Alcalde, Demetrio Millana. 2445

(Derechos de inserción, 47'50 ptas.)

ANGUITA

Por acuerdo del Ayuntamiento y de conformidad con lo que determinan los artículos 312 de la Ley de

Régimen Local, texto refundido de 24 de Junio de 1955 y 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de Enero de 1953, quedan expuestos al público los pliegos de condiciones aprobados para regir en las subastas de los aprovechamientos siguientes:

Pastos del «Monte Pinar», número 225 A del Catálogo.

Pastos del «Monte Marojal», número 225 del Catálogo.

Lo que se hace público para que en el plazo de ocho días puedan formularse reclamaciones contra los mismos, de conformidad con lo que determinan las disposiciones vigentes.

Anguita 18 de Septiembre de 1958.—El Alcalde, Bautista Ruiz. 2381

(Derechos de inserción, 47'50 ptas.)

ESTABLES

Subasta

Al siguiente día laborable, transcurridos que sean veinte días hábiles, a contar de la fecha en que aparezca publicado este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, bajo mi presidencia o la del Concejal en quien delegue, tendrá lugar, en el Salón de sesiones de la Casa Consistorial, la oportuna subasta para el aprovechamiento de 40 estéreos de leña gruesa de sabina y 110 de menuda, siendo el tipo de tasación de 1.350 pesetas y el presupuesto de gastos 130'40 pesetas.

Estables 16 de Septiembre de 1958.—El Alcalde, José Sanz. 2386

(Derechos de inserción, 32'50 ptas.)

TURMIEL

Se encuentran expuestos al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, para oír reclamaciones, por un plazo de quince días, los documentos siguientes:

La ordenanza de tasa de la voz pública.

La ordenanza del arbitrio del 8 por 100 sobre el líquido imponible de la riqueza rústica.

Turmiel 18 de Septiembre de 1958.—El Alcalde (ilegible). 2390

(Derechos de inserción, 22'50 ptas.)

MILLANA

En ejecución de acuerdo de este Ayuntamiento, el día 5 de Octubre, a las trece horas, tendrá lugar, en esta Secretaría, la subasta para la enajenación del aprovechamiento de los pastos con ganado lanar de los yermos del «Monte Cerrajones», bajo la presidencia del señor Alcalde o Concejal en quien delegue, bajo el tipo de 5.000 pesetas y con sujeción al pliego de condiciones económico-administrativo que se halla de manifiesto, todos los días laborables, en la Secretaría del Ayuntamiento.

Millana 19 de Septiembre de 1958.—El Alcalde (ilegible). 2391

(Derechos de inserción, 32'50 ptas.)

MEGINA

Plan forestal 1958-1959

Transcurridos que sean veinte días hábiles, a partir de la fecha en que aparezca este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a las once horas del mismo, tendrá lugar, en estas Casas Consistoriales, bajo mi presidencia o Concejal en quien delegue, la subasta de roturaciones del monte de estos propios, denominado «Bustares y Grajera», número 151 del Catálogo, consistente en 5,6259 hectáreas, por el tipo de tasación de 281'30 pesetas.

A las doce horas del indicado día, tendrá igualmente

lugar la subasta de 100 estéreos de leñas muertas, en el repetido monte, por el tipo base de 200 pesetas.

Los pliegos de condiciones que regirán en las mencionadas subastas se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Megina 20 de Septiembre de 1958.—El Alcalde, Jacinto Martínez. 2392

(Derechos de inserción, 47'50 ptas.)

PEÑALEN

Durante el plazo de ocho días hábiles, se hallarán de manifiesto, en la Secretaría de este Ayuntamiento, los pliegos de condiciones que han de regir en las subastas de aprovechamientos de maderas y leñas del monte de estos propios, denominado «Pinares de Peñalén», número 162 del Catálogo.

Lo que se hace público a los efectos de examen y reclamación procedentes.

Peñalén 20 de Septiembre de 1958.—El Alcalde, Agapito Rubio. 2398

(Derechos de inserción, 27'50 ptas.)

EL PEDREGAL

Transcurridos que sean veinte días hábiles, a partir del siguiente, también hábil, contados desde que aparezca este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, se celebrarán, en esta Casa Consistorial, bajo mi presidencia o Concejal en quien delegue, las siguientes subastas de aprovechamientos forestales:

A las diez horas, la de aprovechamientos de pastos, de los montes 171, 174, 175 y 178, denominados «Calderones, Bacieros y otros», para 1.400 reses lanaras y 120 cabras, por el tipo de tasación de 11.280 pesetas.

A las once horas, la subasta de aprovechamiento de cultivo, en el monte 174-178, de 93 hectáreas, en el denominado «Dehesa de la Parra», por el tipo de tasación de 4.650 pesetas.

A las doce horas, la de leña para los hogares, del monte 178 del Catálogo, por el tipo de tasación de 3.000 pesetas.

A las trece horas, la de 50 estéreos de leña de estepas, para el abastecimiento del horno de pan cocer de este Municipio, en el monte 171 del Catálogo, denominado «Calderones y Bacieros», por el tipo de tasación de 100 pesetas.

Ambos aprovechamientos se hallan incluidos en el Plan general de aprovechamientos forestales, publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia número 98 del día 5 de Agosto último, el cual se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

El Pedregal 18 de Septiembre de 1958.—El Alcalde, Florencio Morón. 2401

(Derechos de inserción, 75'00 ptas.)

ALCOROCHES

Subasta

Cumplidos los trámites reglamentarios, se saca a subasta la ejecución de la obra de reparación del horno de pan cocer, bajo el tipo de 44.622'99 pesetas a la baja.

El plazo para la realización de la obra será de dos meses, a partir de la fecha en que de comienzo la ejecución material de la misma.

Los pliegos, Memorias, proyectos, planos y demás estarán de manifiesto, en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante los días laborables y horas de oficina.

Los licitadores consignarán, previamente, en la Depositaria de este Ayuntamiento o en la Caja General de Depósitos o en sus sucursales, en concepto de garantía provisional, la cantidad de 892,45 pesetas, y el adjudicatario prestará, como garantía definitiva, el 4 por 100 del presupuesto de contrata o sea mil setecientas

ochenta y cuatro pesetas con noventa y un céntimos (1.784'91).

Las proposiciones, con sujeción al modelo que al final se indica, se presentarán, en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante las horas de nueve a trece y treinta, desde el siguiente día al de su publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, hasta el anterior al señalado para la subasta, y no se podrán retirar una vez presentados.

La apertura de plicas se verificará en el Salón de sesiones de este Ayuntamiento, a las doce horas del día siguiente al en que se cumplan veinte hábiles, a contar del inmediato al de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Deberá consignarse en el anverso del sobre lo siguiente: «Proposición para tomar parte en la subasta para la ejecución de las obras de reparación del horno de pan cocer».

Todos los plazos y fechas que se citan se entenderán referidos a días hábiles.

Alcoroches 20 de Septiembre de 1958.—El Alcalde, Matías Ortega. 2402

= Modelo de proposición =

Don ..., de ... años de edad, de estado ..., profesión ..., vecino de ..., enterado de los pliegos de condiciones, facultativas y económico-administrativas, así como de los demás documentos obrantes en el expediente, se comprometo a ejecutar las obras de reparación del horno de pan cocer, en la cantidad de ... pesetas (en letra y en número), con sujeción estricta al proyecto y demás condiciones.

En cumplimiento de lo dispuesto en artículo 30 del Reglamento de Contratación y 7.º del pliego, acompaño declaración afirmando, bajo mi responsabilidad no hallarme incurso en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados en los artículos 4.º y 5.º del citado Reglamento de Contratación, y documentos acreditativos de haber constituido la garantía provisional de ochocientos noventa y dos pesetas con cuarenta y cinco céntimos (892'45).

(Fecha y firma del proponente.)

(Derechos de inserción, 147'50 ptas.)

SOMOLINOS

Durante el plazo de ocho días hábiles, se hallará de manifiesto, en la Secretaría de este Ayuntamiento, el pliego de condiciones que ha de regir en la subasta de madera del monte de estos propios, denominado «Dehesa Portillo», número 34 del Catálogo.

Somolinos 13 de Septiembre de 1958.—El Alcalde, Marcos Ramirez. 2406

(Derechos de inserción 20'00 ptas.)

CIRUELOS

Previa autorización del Distrito Forestal y transcurridos que sean diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, se celebrarán, en estas Casas Consistoriales, bajo mi presidencia, efectiva o delegada, las subastas de pastos para el año 1958-59, que a continuación se expresan:

A las once horas, la del monte número 149 del Catálogo, de estos propios, para 200 lanaras, 2 vacuno, 40 de mayor y 5 de menor, bajo el tipo de tasación de 1.277 pesetas, más presupuesto de gastos.

A las doce horas, la del monte número 150, también de los propios de este Municipio, para 400 cabezas de ganado lanar y 80 de cabrío, bajo el tipo de 4.320 pesetas, más los gastos del presupuesto.

La naturaleza del pastoreo es constante y mancomunada en ambos montes.

Los respectivos pliegos de condiciones y demás do-

cumentos se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Ciruelos 22 de Septiembre de 1958.—El Alcalde, Vicente Albacete. 2411

(Derechos de inserción, 57'50 ptas.)

MESONES DE UCEDA

Transcurridos que sean veinte días hábiles, a partir del siguiente al en que aparezca este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, tendrán lugar, bajo mi presidencia o Concejal en quien delegue, las siguientes subastas:

A las once de la mañana, la de pastos de invierno de la «Dehesa Boyal», de estos propios, para el año forestal de 1958-59, para 1.500 cabezas de ganado lanar, 300 cabras y 50 reses vacunas, por el tipo de tasación de 9.500 pesetas.

A las doce, la de puestos públicos, industrias callejeras en ambulancia y voz pública, en un solo grupo, para el año 1959, por el tipo de 700 pesetas.

Los pliegos de condiciones de ambas subastas están de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Mesones de Uceda 22 de Septiembre de 1958.—El Alcalde, Celedonio Rozas. 2408

(Derechos de inserción, 45'00 ptas.)

INIESTOLA

Por acuerdo del Ayuntamiento y de conformidad con lo que determinan los artículos 312 de la Ley de Régimen Local, texto refundido de 24 de Junio de 1955 y 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de Enero de 1953, queda expuesto al público el pliego de condiciones aprobado y que ha de regir en la subasta del aprovechamiento de maderas y leñas del monte «Pinar», número 225 B del Catálogo.

Lo que se hace público para que en el plazo de ocho días puedan formularse reclamaciones contra los mismos, de conformidad con lo que determinan las disposiciones vigentes.

Iniestola 22 de Septiembre de 1958.—El Alcalde, Alejandro Cabra. 2413

(Derechos de inserción, 37'50 ptas.)

CHECA

Subasta de pastos para el año forestal 1958-59

Bajo la presidencia del señor Alcalde o Concejal delegado, se celebrará, con asistencia del Secretario de este Ayuntamiento, quedará fe del acto, el día 18 de Octubre y hora de las doce de su mañana, día y año, las subastas siguientes: En estas Casas Consistoriales, «Dehesa Espineda», número 133 del Catálogo, del monte de estos propios, para 500 lanares, 160 mayores y 15 menores, por el tipo de tasación de 8'020 pesetas, más los presupuestos de gastos formados por la Jefatura de Montes de Guadalajara, y ajustándose al pliego de condiciones expuesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, todos los días laborables y horas de oficina.

Checa 22 de Septiembre de 1958.—El Alcalde, Jacinto Pérez. 2414

(Derechos de inserción, 42'50 ptas.)

PIQUERAS

Aprobados por esta Corporación municipal y dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se hallan expuestos al público, durante el plazo de ocho días, los pliegos de condiciones que han de regir para la subasta de 326 pinos, que cubican 178,743 metros cúbicos de madera, del monte 170 A del Catálogo, denominado «Pinillo y Barrancos», de este término municipal,

a los efectos de oír las reclamaciones que se presenten en el indicado plazo.

Piqueras 23 de Septiembre de 1958.—El Alcalde, Diego Martínez. 2417

(Derechos de inserción, 32'50 ptas.)

CONDEMIOS DE ARRIBA

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 312 de la Ley de Régimen Local (texto refundido) y 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, quedan expuestos al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, para oír reclamaciones, por el plazo de ocho días hábiles, los pliegos de condiciones que han de regir para las subastas de los aprovechamientos de pastos, maderas y leñas de los montes de estos propios, números 21 y 22 del Catálogo, para el año forestal 1958-59.

Condemios de Arriba 24 de Septiembre de 1958.—El Alcalde accidental, Mariano Gonzalo. 2419

(Derechos de inserción, 32'50 ptas.)

ALBENDIEGO

A las trece horas del primer día hábil, transcurridos veinte días, también hábiles, incluida la fecha del «Boletín Oficial» en que se publique este anuncio, tendrá lugar, en esta Secretaría, el acto de subasta de 291 árboles, 49,448 metros cúbicos de madera y 50 estéreos de leña, del monte «Valsordo».

Durante dichos veinte días se admiten proposiciones para optar a la subasta con arreglo al pliego de condiciones que obra en la Secretaría de este Ayuntamiento.

El tipo de licitación es el de veinte mil novecientas veintitrés pesetas con doce céntimos (20.923'12).

A las catorce horas, se subastarán los pastos del referido monte por un año, para 600 reses lanares y 25 reses vacunas, por un total de cuatro mil quinientas pesetas (4.500).

Albendiego 22 de Septiembre de 1958.—El Alcalde (ilegible). 2422

(Derechos de inserción, 45'00 ptas.)

CORDUENTE

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 312 de la Ley de Régimen Local y 24 del Reglamento de Contratación, quedan expuestos al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de ocho días, los pliegos de condiciones que han de regir como base para las subastas del aprovechamiento de maderas en los cuarteles A y B del monte de estos propios, número 128 del Catálogo y año forestal de 1958-59, una vez han sido aprobados por este Ayuntamiento.

Corduente 26 de Septiembre de 1958.—El Alcalde, Vivencio Gutiérrez. 2433

(Derechos de inserción, 30'00 ptas.)

BAÑOS DE TAJO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 312 de la Ley de Régimen Local y 24 del Reglamento de Contratación, queda expuesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de ocho días hábiles, el pliego de condiciones que ha de regir en la subasta del aprovechamiento de maderas del monte de estos propios, número 119 del Catálogo, para el año forestal 1958-59, una vez aprobado por este Ayuntamiento.

Baños de Tajo 24 de Septiembre de 1958.—El Alcalde, Longinos Abián. 2436

(Derechos de inserción, 30'00 ptas.)

CAMPISABALOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 312 de la Ley de Régimen Local (texto refundido) y 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Lo-

cales, quedan expuestos al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, para oír reclamaciones, por el plazo de ocho días hábiles, los pliegos de condiciones que han de regir para las subastas de los aprovechamientos de maderas y leñas del monte de estos propios, número 12 del Catálogo, para el año forestal de 1958-59. Campisábalos 23 de Septiembre de 1958.—El Alcalde, Máximo de Pedro. 2420

(Derechos de inserción, 30'00 ptas.)

CAMPISABALOS

Se halla expuesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, para oír reclamaciones, por plazo de quince días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, de acuerdo con el artículo 691 del texto refundido de la Ley de Régimen Local y 215 del Reglamento de Haciendas Locales, el expediente de suplemento de crédito para reforzar el presupuesto extraordinario formado por esta Corporación para la construcción de Casa de Ayuntamiento, Juzgado de Paz y viviendas de funcionarios.

Campisábalos 23 de Septiembre de 1958.—El Alcalde, Máximo de Pedro. 2421

(Derechos de inserción, 35'00 ptas.)

RUEDA DE LA SIERRA

En el primer día hábil, transcurridos que sean veinte días, también hábiles, desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, tendrán lugar, en este Ayuntamiento, bajo mi presidencia o Concejal en quien delegue, las subastas de leñas que a continuación se expresan:

A las diez horas, en el monte 188, la de 200 estéreos de leña menuda de estepa, bajo el precio índice de 500 pesetas.

A las once horas, en el monte 188-A, la de 25 estéreos de leña menuda de estepa, bajo el precio índice de 62'50 pesetas.

Rueda de la Sierra 25 de Septiembre de 1958.—El Alcalde, Urbano Heredia. 2437

(Derechos de inserción, 37'50 ptas.)

SETILES

Se hallan terminadas y expuestas al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, para oír reclamaciones, por el plazo de quince días, las siguientes ordenanzas:

La de arbitrio no fiscal sobre perros.

La de 1,50 por 100 sobre producto bruto de empresas que afectan a la generalidad.

Setiles 24 de Septiembre de 1958.—El Alcalde (ilegible). 2439

(Derechos de inserción, 80'00 ptas.)

Documentos

que se hallan expuestos al público en las Secretarías de los Ayuntamientos que a continuación se expresan, para oír reclamaciones, en los plazos que se indican:

Prados Redondos, el presupuesto municipal para el año 1959, por quince días.

Hortezuela de Océn, el proyecto de presupuesto municipal para el año 1959, por quince días.

Zaorejas, los expedientes de suplemento y transferencia de crédito, por quince días.

Alustante, los expedientes de habilitación y suplemento de crédito, por quince días.

Gajanejos, los expedientes de habilitación y transferencia de crédito, por quince días.

Mohernando, el proyecto de presupuesto municipal,

la patente nacional de automóviles y los expedientes de transferencia, suplemento y habilitación de crédito, por quince días.

Chillarón del Rey, el apéndice de rústica, por quince días.

Aragoncillo, la patente nacional de automóviles, por quince días.

Juzgados de 1.ª Instancia e Instrucción

ATIENZA

Don Antonio Perea Vallano, Juez de Instrucción de Atienza y su partido.

Hago saber: Que en la ejecutoria del sumario número 39 de 1955, seguido en este Juzgado por lesiones, contra el penado Benigno Alvaro Yagüe, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, los bienes embargados a dicho penado, que a continuación se relacionan, bajo las siguientes condiciones:

1.ª El acto del remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día nueve de Octubre próximo, a las trece horas.

2.ª No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo de los bienes, que se expresan a continuación de su descripción.

3.ª Para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar, previamente, en la Mesa del Juzgado, o en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual al diez por ciento del tipo de subasta, sin cuyos requisitos no serán admitidos.

4.ª El remate podrá hacerse en calidad de ceder a un tercero.

Fincas objeto de la subasta y tipo del avalúo

1.ª Tres onzas de dieciséis, que es el total, de la casa habitación en calle de Las Peñas, de Hijes, que linda a la derecha, con Domingo Yagüe; izquierda, Francisco Alvaro, y espalda, Benito Chicharro. Valorada en 4.300 pesetas.

2.ª La cuarta parte de un casillo en las Eras, de Hijes, que linda derecha, Francisco Alvaro; izquierda, Máximo Jimeno, y espalda, Fernando y Juana Jimeno. Valorada en 2.000 pesetas.

3.ª La octava parte de una taina en La Nevera, de Hijes, que linda derecha, izquierda y espalda, baldíos. Valorada en 1.000 pesetas.

4.ª Una onza y cinco adarmes, de dieciséis onzas que es el total, de otra taina en El Carrascalejo, que linda a todos los aires, baldíos. Valorada en 500 pesetas.

Semovientes

Doce cabezas de ganado lanar. Valoradas en 4.200 pesetas.

Dado en Atienza a cuatro de Septiembre del mil novecientos cincuenta y ocho.—Antonio Perea.—El Secretario, Tomás Galán. 2396

(Derechos de inserción, 120'00 ptas.)

BRIHUEGA

Don Antonio Hierro Echevarría, Juez de Instrucción de Brihuega y su partido.

Hago saber: Por el presente edicto y en virtud de lo acordado con esta fecha en el sumario número 28 del año 1958, por el delito de daños, se cita de comparecencia ante este Juzgado de Instrucción, a fin de recibirle declaración en indicado sumario, a Lascoux Jacques, natural de Marruecos Francés, con domicilio en

21 Rue Blancfort (Casablanca), y que se encuentra en España, a fin de que en el término de diez días comparezca a prestar declaración, bajo apercibimiento que, de no comparecer en el indicado tiempo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo, por el presente se le hace el ofrecimiento de acciones que determina el artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Dado en Brihuega a 24 de Septiembre de 1958.—El Juez de Instrucción, Antonio Hierro.—El Secretario, César Gómez de la Serna. 2441

Juzgados Comarcales

COGOLLUDO

Don Antonio Zaragoza Mayo, oficial habilitado en funciones de Secretario del Juzgado Comarcal de Cogolludo.

Doy fe: Que del expediente de juicio verbal de faltas, señalado con el número 13 de este año, seguido por denuncia presentada por José Rodríguez Queimadelos, contra Manuel Fernández Moreno y otros, de 25 años de edad, casado, jornalero, natural de Ceuta (Marruecos), domiciliado en el Barracón del Espanto, término municipal de Valdesotos, aparece la sentencia dictada, cuya parte dispositiva, dice como sigue:

«Sentencia.—En la villa de Cogolludo a veintidós de Septiembre de mil novecientos cincuenta y ocho; el señor don Agustín Cases Pérez, Juez Comarcal de esta villa y su comarca, ha visto los presentes autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a los denunciados Antonio Ortiz Guerrero, Isidro Calero Barragán, Francisco Rodríguez Robledillo, Manuel Fernández Moreno y Félix Jordán Pérez, por no existir pruebas suficientes, declarando de oficio las costas de este juicio.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Agustín Cases.—Rubricado.

Dicha sentencia fué leída y publicada en el día de su fecha por el señor Juez que la dictó, estando celebrando audiencia pública, por ante mí; doy fe.—Zaragoza.»

Y para que sirva de notificación al denunciado Manuel Fernández Moreno, mediante publicación en el «Boletín Oficial» de esta provincia, expido el presente en Cogolludo a veintidós de Septiembre de mil novecientos cincuenta y ocho.—Antonio Zaragoza. 2428

JUNTA ADMINISTRATIVA DE VENTOSA

Por acuerdo de esta Junta Administrativa y con relación al Plan forestal del presente año, a los veintiún días hábiles, contados desde el siguiente al en que aparezca este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, bajo mi presidencia, personal o delegada, se celebrarán las siguientes subastas:

1.^a La de 653 pinos, ubicados en el monte de estos propios, números 197 del Catálogo, con un volumen maderable de 140 metros cúbicos de madera y 27 estéreos de leña, bajo el tipo de tasación de 42.077 pesetas (esta subasta se celebrará a las diez horas del día y a continuación).

2.^a La de aprovechamiento de pastos del monte número 197 del Catálogo, con una cabida forestal de 416 hectáreas, siendo las cabezas autorizadas 400 reses lanaras, 50 cabras y 10 reses de ganado vacuno, bajo el tipo de tasación de 5.445 pesetas.

Los pliegos de condiciones y demás antecedentes de las subastas obrarán de manifiesto, en la Secretaría

de esta Entidad, todos los días laborables de diez a doce de la mañana.

Ventosa 23 de Septiembre de 1958.—El Alcalde, Mariado Cid. 2435

(Derechos de inserción, 60'00 ptas.)

Comunidad de Molina y su Tierra

ANUNCIO

Por acuerdo de la Junta de Apoderados de esta Casa Comunidad, transcurridos veinte días hábiles, contados desde el siguiente al en que aparezca este anuncio inserto en el «Boletín Oficial» de la provincia, al siguiente, bajo mi presidencia personal o delegada, tendrán lugar, en el Salón de actos de este Ayuntamiento, las siguientes subastas:

1.^a A las doce horas del día, la de 117 pinos maderables, ubicados en el monte número 185 del Catálogo, los cuales, en pie y con corteza, tienen un volumen maderable de 38,840 metros cúbicos de madera y 16 estéreos de leñas, bajo el tipo de tasación de 12.588'80 pesetas.

2.^a A las doce treinta del día, la de 241 pinos maderables, ubicados en el monte de utilidad pública número 190 del Catálogo, con un volumen maderable de 90,100 metros cúbicos de maderas, bajo el tipo de tasación de 31.674'30 pesetas; y

3.^a A las trece horas del día, la de 1.800 pinos maderables, ubicados en el monte número 134 del Catálogo, denominado «Sierra Molina», con un volumen maderable de 1,360,845 metros cúbicos de madera, bajo el tipo de tasación de 1.020.633'75 pesetas.

El tipo índice de estas subastas será el resultante al incrementar el precio de tasación en un 25 por 100.

Los pliegos de condiciones y demás antecedentes obrarán de manifiesto, en la Secretaría de esta casa, todos los días laborables de diez a doce de la mañana.

Molina de Aragón 22 de Septiembre de 1958.—El Presidente, Francisco Checa. 2407

(Derechos de inserción, 80'00 ptas.)

«Españoles y extranjeros, la Legión os espera!»

Haber mínimo diario, en mano: 10 pesetas, que irá aumentando por años de servicio a 13, 15 y 17 pesetas, más 5 pesetas diarias según los destacamentos.

Primas de enganche: Por tres años, 600 pesetas; por cuatro años, 800 pesetas; por cinco años, 1.000 pesetas.

Acudid a alistaros al Banderín de Enganche instalado en el Gobierno Militar de la provincia, con la documentación siguiente:

Mayores de edad: Los que manifiesten ser mayores de edad, no precisan documentación alguna.

Menores de edad: Consentimiento paterno, materno o de tutores.

Condiciones: Edad, 18 a 35 años. Talla normal, 1,650 metros, tolerándose la de 1,590 metros cuando se trate de individuos de fuerte constitución física. Ser soltero o viudo sin hijos.

Extranjeros: En iguales condiciones se admiten de todas las nacionalidades.

Informaros en Alcaldías y Puestos de la Guardia Civil. 2346

SE VENDE

fábrica de aserrar madera, con dos máquinas, una de ellas con galerines, y certificado profesional.
Razón: Gestoría Solano. 6-5

QUADALAJARA.—IMPRESA PROVINCIAL